

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
FACATIVÁ - CUNDINAMARCA**

VALORACIÓN DE APOYOS JUDICIALES

En cumplimiento con lo dispuesto en auto de fecha 18 de octubre de 2022, rindo el siguiente informe de valoración de apoyos.

1.- DATOS DEL PROCESO	
CLASE DE PROCESO	ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES.
DEMANDANTE	MARIA MELBA VARGAS Y OTROS
TITULAR DEL ACTO JURÍDICO	MARÍA POLICARPA VARGAS ARANA
No. DE PROCESO	2020-087
FECHA	07 DE DICIEMBRE DE 2022

2.- OBJETIVO
Recopilar la información pertinente desde el área socio familiar de la persona que requiere apoyo, verificando sus condiciones de vida, composición de su núcleo familiar, que tipo de apoyos puede llegar a requerir y la persona o personas idóneas que pueden asesorarla y hacerle comprender en la toma de sus decisiones.

3.- TÉCNICA UTILIZADA
<ul style="list-style-type: none">• Entrevista virtual con la coordinadora del hogar Margarita Bosco institución en el que se encuentra ubicada la seora María Policarpa Vargas Arana.• Revisión documental expediente, entrevistas con hijos de la titular del acto.

4- PERFIL TITULAR DEL ACTO
<p><u>Nombre:</u> MARÍA POLICARPA VARGAS ARANA <u>Edad:</u> 88 AÑOS <u>F.N:</u> 31 de diciembre de 1933 <u>Lugar:</u> Mariquita Tolima <u>D.I.:</u> 28.831.871 <u>Estudios:</u> No escolarizada, sabe firmar solamente <u>Dirección:</u> Fundación Casa de Promoción Social Margarita Bosco Calle 18 No. 2-27 barrio Tisquesusa Facatativá Cundinamarca</p>

5.- GRUPO FAMILIAR TITULAR DEL ACTO
<p>La señora Policarpa, es madre de 5 hijos:</p> <ul style="list-style-type: none">- María Melba Vargas de 72 años, sin escolaridad, soltera y madre de cuatro hijas, vive con el hermano en Facatativá.- José Vargas de 70 años, sin escolaridad, soltero, tiene cuatro hijos y vive con la hermana mayor, es pensionado, residentes en Facatativá.- Dora Lis Vargas de 65 años, sin escolaridad, unión libre, tiene tres hijos y vive en

la ciudad de Bogotá.

- Luz Marina Cetina Vargas de 56 años, curso hasta el grado 8 de bachillerato, soltera, tiene cuatro hijos.
- Magret Martínez Vargas de 50 años, cursó hasta el grado 8 de bachillerato, unión libre, tiene dos hijos, vive en Facatativá con su grupo familiar.

La titular del acto vivió con sus hijos y con el padre de la hija menor hasta su fallecimiento, también convivió con una joven llamada Carolina quien era como una hija adoptiva, luego cuando iniciaron los síntomas de la enfermedad la convivencia dificultó y vivió con una sobrina y con la señora Marina, hasta que decidieron buscar un hogar en el que le brindaran cuidado y atención, decisión al parecer liderada por la señora Magret, lleva institucionalizada desde hace 7 años.

6.- FORMAS DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERE LA TITULAR DEL ACTO

Acorde con lo evidenciado, durante la visita realizada a la Fundación Margarita Bosco, la señora Policarpa presenta dificultad para expresarse, no logra mantener una comunicación constante y coherente, lleva en esa institución dos meses, y ha presentado una buena evolución, interactúa mejor con los demás pacientes y con los profesionales encargados de su cuidado y apoyo, está menos agresiva y recibió cambio en su medicación.

A los estímulos reacciona en oportunidades no con coherencia, su comunicación es limitada y a preguntas específicas responde con pocas palabras, en las actividades lúdicas relacionadas con la música participa activamente, y le gusta caminar todavía lo hace por sus propios medios, puede expresar deseos a corto plazo, en cuanto a sus proyectos no los manifiesta pues debido a su deterioro cognitivo no cuenta con la posibilidad de hacerlo.

7.- SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES

La señora Policarpa necesita apoyo para sus actividades diarias y cotidianas, pese a que en oportunidades puede expresar sus deseos en actividades diarias como comer, caminar o participar en alguna actividad, su lenguaje es limitado y necesita de una persona de manera permanente ya que, debido al deterioro cognitivo, su memoria, su intelecto y su comportamiento se han visto afectados y por su bienestar debe estar con supervisión permanente.

Es necesario que la titular del acto reciba apoyo por parte de profesionales de la salud quienes pueden brindar las atenciones necesarias para mantener su calidad de vida.

8.- ROL DE LA TITULAR DEL ACTO EN EL PROCESO

La Titular del acto maneja un rol pasivo dentro del proceso, debido a su diagnóstico de Alzheimer; los solicitantes son los cuatro hijos mayores quienes ven la necesidad de establecer un guardador para que, administre los dineros que le fueron adjudicados como beneficiaria de la pensión del padre de su hija menor.

9.- PROYECTO DE VIDA O INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD

No es posible identificar decisiones o logros a largo plazo, a corto plazo puede expresar de manera verbal sus deseos, cuando se le pregunta responde, aunque presenta una comunicación limitada, su comportamiento mejoró notablemente con el cambio de institución; la patología que padece es progresiva y solo resta tratar de mantener una

adecuada calidad de vida.

10.- DATOS BIOGRÁFICOS Y DESCRIPCIÓN ENFERMEDAD ACTUAL

La señora Policarpa es madre de cinco hijos, procedente del municipio de Mariquita Tolima, antes de establecerse en el municipio de Facatativá, vivió en otros pueblos del Tolima, según la información recolectada, la titular del acto no estudio, solo aprendió a firmar, convivió con sus hijos hasta que cada uno fue independizándose del hogar, trabajó como independiente tenía restaurantes, con el padre de la hija menor vivió hasta el fallecimiento del señor, recibió una pensión para su hija Magret y parte de un inmueble como herencia para su hija menor, dineros con los que decide comprar un inmueble en el municipio de Honda Tolima; pasado el tiempo regresó a Facatativá y desde hace 7 años cuando empezaron los síntomas de su enfermedad se encuentra institucionalizada, no cuenta con bienes, no recibe subsidios, recibió unos dineros de la pensión del padre de su hija menor de la que es beneficiaria.

En cuanto a su enfermedad actual, revisada la historia clínica aportada al proceso, la señora Policarpa tiene un diagnóstico de Alzheimer, para el momento de la valoración y según lo informado durante las entrevistas realizadas la titular del acto no reconoce a sus familiares, con anterioridad a la enfermedad actual en general presentaba buena salud, en una oportunidad sufrió un accidente del que se recuperó con apoyo de sus hijos.

Comparte con los hijos que la visitan cada semana y no los reconoce, pero interactúa con ellos, hasta sale de la institución a caminar o realizar paseos cortos, actividades que demuestra con su actitud que son de su gusto y aprobación.

11- VALORACIÓN SOCIO FAMILIAR Y SITUACION FAMILIAR

La titular del acto vivió con sus hijos, hasta cuando cada uno de ellos partió del hogar, con las dos hijas menores la señora Marina y la señora Magret, vivió hasta que se trasladó al municipio de Honda Tolima, porque las hijas deciden quedarse en Facatativá. Durante las entrevistas se pudo establecer el conflicto que existe entre los cuatro hijos mayores y la hija menor, quien ha liderado el cuidado de la señora Policarpa desde antes de que la señora fuera beneficiaria de la pensión del excompañero; de lo evidenciado en las entrevistas los hijos no mantienen comunicación, se demuestran resentimientos y hasta actitudes hostiles por parte de algunos de ellos.

La imagen en general que tienen los hijos de la señora Policarpa es de una mamá muy trabajadora, estricta y poco afectiva.

12.- FORMA EN QUE LA TITULAR DEL APOYO JUDICIAL UTILIZA PARA EXPRESAR SU VOLUNTAD

La señora Policarpa, debido a su situación de salud expresa su voluntad en situaciones del día a día, cuando se le pregunta si tiene frío o si quiere comer responde, aunque su comunicación verbal no es muy fluida; frente a expresar su voluntad en situaciones de largo plazo, no lo hace ya que presenta deterioro cognitivo progresivo.

Frente a los gustos y deseos de la titular del acto, en las entrevistas realizadas a los hijos, coinciden al manifestar que le gustaba pasear, caminar y bailar.

Se sugiere que los hijos mantengan el contacto semanal con la señora Policarpa, para su estimulación, así mismo debe permanecer en la institución en la que le brinden atención permanente, seguimientos médicos y acceso a terapias y actividades lúdicas, para mantener su calidad de vida y su interacción social.

13.- PERSONAS QUE PUEDEN SER DESIGNADAS COMO APOYO JUDICIAL

- Luz Marina Cetina Vargas de 56 años, es una de las hijas menores, con quien convivió al inicio de la enfermedad.
- Magret Martínez Vargas de 50 años, hija menor, quien en el momento está ejerciendo el cargo de apoyo provisional de la titular del acto.



MARÍA CRISTINA SUESCÚN ROA
ASISTENTE SOCIAL GRADO 01



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA*

Facatativá (Cundinamarca), dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad: 2020-087

Adjudicación judicial de apoyos

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este Despacho,

DISPONE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a los interesados y al Ministerio Público del informe de valoración realizado a MARÍA POLICARPA VARGAS ARANA por la Asistente Social del juzgado visto en el archivo 131, por el término de diez (10) días de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo del artículo 396 del C.G.P. modificado por el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, las cuentas de los gastos causados por la titular del apoyo MARÍA POLICARPA VARGAS ARANA respecto de los meses de octubre y noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE

CRISTINA ISABEL MESIAS VELASCO

Juez

Firmado Por:

Cristina Isabel Mesias Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9196c9b3771cef92bade92bc55c2ee8a967e3e6588781fef6d8efa68c39fb3db**

Documento generado en 02/02/2023 01:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>